

RESOLUCIÓN No. 0164 09 MAY 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la  
**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA  
TEPICHI**  
NIT 901.809.443-1.

**EL DIRECTOR (E) REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, Resolución 1023 del 07 de marzo de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 se establecieron los requisitos que deben cumplir los Interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consagrando los siguientes:

*"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:*

*a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*

RESOLUCIÓN No. 0164 09 MAYO 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la  
**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA  
TEPICHI**  
NIT 901.809.443-1.

- b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;
- c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;
- d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
- e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.
2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.
3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.
4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que, mediante acta de constitución, la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT. **901.809.443-1**, inscribe los dignatarios de la junta directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
MARCELINO URIANA IPUANA	REPRESENTANTE LEGAL/ PRESIDENTE	C.C. 1.134.180.607
YALEIDI ESTHER CASTRO GOURIYU	VICEPRESIDENTE	C.C. 1.006.571.990
ANA VICTORIA GONZALEZ RIOS	SECRETARIO	C.C. 40.917.040
CARLOS BOURIYU	TESORERO	C.C. 84.105.275

Que, mediante solicitud radicado No. 20244840000003632 del 19 de marzo de 2024, el señor **MARCELINO URIANA IPUANA**, identificada con la cédula de

RESOLUCIÓN No. 0164 09 MAYO 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la  
**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA  
TEPICHI**  
NIT 901.809.443-1.

ciudadanía No. 1.134.180.607, representante legal de la **ASOCIACION DE  
AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI**  
Identificada con NIT. 901.809.443-1, solicitó reconocimiento de personería jurídica  
ante el ICBF.

Que, una vez examinados los estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES  
TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT.  
901.809.443-1, se reconoce dentro de su objeto social la existencia de actividades  
relacionadas con el desarrollo de programas de protección integral para niños, niñas,  
comunidades y/o a las familias, considerados propias del Sistema Nacional de  
Bienestar Familiar.

Que, verificado el concepto legal radicado No. 20244850000009033 del 09 de mayo  
de 2024 emitido por la Oficina del Grupo jurídico del ICBF Regional La Guajira, este  
indica que la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU  
SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT. 901.809.443-1, cumple  
satisfactoriamente con el componente jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, verificado el concepto financiero radicado No. 20244850000008713 del 06 de  
mayo de 2024 emitido por la Oficina de Grupo Financiero del ICBF Regional La  
Guajira, este indica que la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES  
WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT. 901.809.443-1,  
cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados  
financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo  
de su objeto social; lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, realizado el control de legalidad por la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF  
Regional La Guajira, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de  
2012, la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA  
SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT. 901.809.443-1, cumple con los  
requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la  
**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA  
SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT. 901.809.443-1, con domicilio  
principal en Fonseca, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de  
lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal al señor **MARCELINO  
URIANA IPUANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.134.180.607, de  
conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea Constitutiva de la **ASOCIACION  
DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI**  
identificada con NIT. 901.809.443-1, de acuerdo con el acta 01 del 17 de  
septiembre de 2017.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 0164 09 MAYO 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la  
**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA  
TEPICHI**  
NIT 901.809.443-1.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **MARCELINO URIANA IPUANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.134.180.607**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT. **901.809.443-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT. **901.809.443-1**, en la calle 17 # 11 - 47 en Riohacha, La Guajira, correo electrónico [macerlinouriana@uniquajira.edu.co](mailto:macerlinouriana@uniquajira.edu.co) y teléfono 3113266722.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, La Guajira, a los 09 MAYO 2024

**RODRIGO ELIAS DAZA VEGA**  
Director Regional La Guajira (E)

RQL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO	Coordinador Grupo Jurídico	[Firma]
Proyectó	ISOL MARIANA CATANO MAGDANIEL	Judicante Grupo Jurídico	[Firma]

48200

**NOTIFICACION PERSONAL**

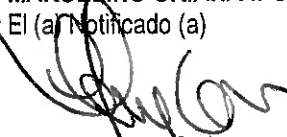
**RESOLUCION No. 0164 DEL 09 DE MAYO DEL 2024.**

En Riohacha D. T. E. y C., a los catorce (14) días del mes de mayo del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con NIT: 901.809.443-1, señor (a) **MARCELINO URIANA IPUANA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.134.180.607, expedida en Riohacha – La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0164 DEL 09 DE MAYO DEL 2024, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**MARCELINO URIANA IPUANA**

El (a) Notificado (a)

  
**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0164 DEL 09 DE MAYO DEL 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0164 DEL 09 DE MAYO DEL 2024, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Isol Mariana Cataño / Judicante Ah Honorem Grupo Jurídico *Isol C.*

48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0164 DEL 09 DE MAYO DEL 2024**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUPULA SUCUWAIPA TEPICHI** identificada con **NIT: 901.809.443-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MARCELINO URIANA IPUANA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.134.180.607, expedida en Riohacha – La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los catorce (14) días del mes de mayo del 2024.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de mayo del 2024.



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Isol Mariana Cataño / Judicante Ah Honorem Grupo Jurídico *Isol C.*



Formato de Recaudo en Línea

BCO.DCC \* 75889 216 15:24:40 2024/05/14  
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA  
82146121 \* \*\*\*\*5129 \*\*\*\*\* NC  
OFI 880 141,000.00 D  
141,000.00 EF  
0.00 CH

\*\*\*\*\*  
Referencial : 9018094431  
Referencia2 : 1134180607  
"COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO: **1.134.180.607**

URIANA IPUANA

MARCELINO

*Marcelino Uriana I*




FECHA DE NACIMIENTO: **29-MAY-1999**

**RIOHACHA**  
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**      **O+**      **M**

ESTATURA      GRUPO SANG.      SEXO

**09-AGO-2018 RIOHACHA**

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADO NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-4800100-01035021-M-1134180607-20180811      006245221JA 1      51195826